

EDICTO

Habiendo resultado infructuosa las notificaciones del acto administrativo que se detalla más abajo y con la finalidad de dar cumplimiento a la ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece en el artículo 44 que en estos casos la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

Asimismo, el artículo 46 de la misma ley establece que *“si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el Diario Oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.”*

Habiéndose apreciado datos de carácter personal en el acto administrativo, la notificación de la cual ha resultado infructuosa, se comunica a los interesados que para que puedan tener conocimiento íntegro del mismo, tienen que comparecer en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Sitges dentro del **plazo de diez días** a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado o en la sede electrónica <http://seu.sitges.cat/>

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se considerará producida la notificación con todos los efectos legales a partir del día siguiente del vencimiento del plazo indicado

EXPEDIENTE:

Ex. núm. 2253-000009-002142/2020 MP POUM XLV PAU 26 MONTGAVINA

INTERESADOS:

[37729833N](#) - [52393177M](#) - [V64549959](#) - [33882021P](#)

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:

Decreto de Alcaldía núm. 2583-2022 de 03 de agosto de 2022, Desestimar recurso de reposición presentado por la Junta de Compensación del Pau-26 Montgavina contra el acuerdo de la JGL de 30.05.2022 adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Avocar a favor de la Alcaldesa la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local en el Decreto de Alcaldía núm. 782/19.

SEGUNDO. - Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta de Compensación del PAU-26 Montgavina contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022.

TERCERO. - Confirmar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de mayo de 2022 i DENEGAR la medida cautelar instada de conformidad con el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. - Notificar a los interesados.

RECURSOS:



Contra la resolució del recurs de reposició, que agota la via administrativa, podrà interposar-se recurs contencioso-administratiu ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

La Alcaldesa

AURORA CARBONELL ABELLA

Sitges, en fecha de la firma electrónica.